

Barrancabermeja,

28 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ

C.C. 1.096.203.552 de Barrancabermeja.

LA SUMA DE:

QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, CD-CMB-188-2025.

PERIODO COMPRENDIDO:

20 de diciembre del 2025 hasta el 25 de diciembre del 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 013259569 del BANCO DE BOGOTA

Cordialmente,



INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ

C.C. 1.096.203.552 de Barrancabermeja.

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía N. 1.096.203.552 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **cuenta Final** del contrato CD-CMB-188-25 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

26 DEC 2025

Firma: 

Nombre: **INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ**

Documento de Identificación: 1.096.203.552 de Barrancabermeja

Correo: kathyna16@hotmail.com

No. Celular: 3227746545

Dirección: Calle 45 # 35ª-96 Barrancabermeja

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

[illegible]

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-188-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.096.203.552 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)
DURACION INICIAL	TRES (3) MESES
DURACION ADICIONAL	1 MES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00206 DEL 28 DE JULIO DE 2025
CDP ADICIONAL	25-00327 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
REGISTRO INICIAL	25-00246 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO ADICIONAL	25-00362 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

26 DEC 2025

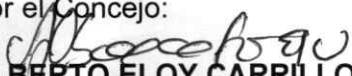
En Barrancabermeja el día se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ** contratista, y **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS** - Secretario General del Concejo Municipal, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 20 de diciembre de 2025 a 25 diciembre de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
ACTA # 1	20 de agosto del 2025 al 19 de septiembre del 2025	\$2.500.000
ACTA # 2	20 de septiembre del 2025 al 19 de octubre del 2025	\$2.500.000
ACTA # 3	20 de octubre del 2025 al 19 noviembre del 2025	\$2.500.000
ACTA # 4	20 de noviembre del 2025 al 19 de diciembre del 2025	\$2.500.000
ACTA FINAL	20 de diciembre del 2025 al 25 de diciembre del 2025	\$500.000
	TOTAL	\$10.500.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

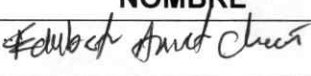
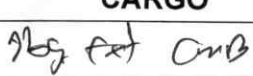
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

Contratista:


INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ
C.C. 1.096.203.552 DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revisión jurídica			
Apoyó en la revisión contable			

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-188-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	INGRID KATHERINE NEIRA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.096.203.552 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)
DURACION INICIAL	TRES (3) MESES
DURACION ADICIONAL	1 MES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00206 DEL 28 DE JULIO DE 2025
CDP ADICIONAL	25-00327 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
REGISTRO INICIAL	25-00246 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO ADICIONAL	25-00362 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 20 de diciembre de 2025 a 25 de diciembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$500.000
Deducción pago Seguridad Social	\$82.620
Valor base para descuentos	\$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000).

En constancia se firma en Barrancabermeja el día, 26 DEC 2025


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión jurídica	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Abg. ext. Conf.	
Apoyó en la Revisión contable			